



Sistema de Liquidación Directa

Manual del Servicio de Anulación de Liquidaciones

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Octubre de 2018



INDICE

1	Servic	io de Anulación de Liquidaciones 4
	1.1 I	ntroducción4
	1.2 0	Características
	1.2.1	Objetivo del Servicio de Anulación de liquidaciones4
	1.2.2	Condiciones para la anulación de una liquidación4
	1.2.3	Anulación de liquidaciones confirmadas (con RNT y RLC generados)5
2	Funcio	onamiento del servicio
	2.1 A	Acceso al servicio
	2.2 F	Procedimiento
	2.2.1	Identificación de la liquidación que se desea anular9
	2.2.2	Confirmación de la anulación de la liquidación11



Control de versiones

o Versión 25/10/2018:

✓ Se actualizan los enlaces a la nueva página Web de la Seguridad Social

o Versión 23/04/2018:

 Se modifica la pantalla de acceso al servicio incorporando la posibilidad de entrar por número de liquidación.

Servicio de Anulación de Liquidaciones

1.1 Introducción

El desarrollo del nuevo proyecto del Sistema de Liquidación Directa, parte del compromiso continuo de la Tesorería General de la Seguridad Social, (en adelante TGSS), con empresas y trabajadores para la simplificación del cumplimiento de obligaciones sociales.

Fiel a este compromiso, este Servicio de Anulación de Liquidaciones permite a los usuarios solicitar la anulación de las liquidaciones que hayan presentado, tanto dentro como fuera de plazo, en cualquier momento, siempre y cuando la anulación se solicite dentro del período de recaudación de la liquidación que se quiera anular.

Este servicio se incluye dentro de los servicios del Sistema de Liquidación Directa a los que tiene acceso el autorizado a través de la página web de la Seguridad Social.

El presente manual explica de forma resumida y en un lenguaje sencillo, los pasos que deben seguir los usuarios del Sistema de Liquidación Directa para la utilización de este servicio.

1.2 Características

1.2.1 Objetivo del Servicio de Anulación de liquidaciones

A través de este servicio el usuario puede solicitar la anulación de liquidaciones presentadas por el propio usuario, tanto dentro como fuera de plazo, en cualquier momento, siempre y cuando el acceso al servicio se produzca dentro del período de recaudación de la liquidación que se quiera anular.

El procedimiento de anulación se configura como una funcionalidad "excepcional" para aquellos supuestos en los que, por cualquier circunstancia, sea necesario borrar toda la información enviada por el usuario y eliminar así la liquidación.

Este servicio estará disponible tanto para el usuario principal de una autorización como para sus usuarios secundarios.

1.2.2 Condiciones para la anulación de una liquidación

La utilización del servicio de anulación exige los siguientes requisitos:

- El código de cuenta de cotización debe estar **asignado a la autorización** a la que pertenece el usuario que está realizando la solicitud.
- La utilización del servicio está supeditada a que la liquidación que se pretende anular **esté dada de alta** en el sistema, independientemente del estado en que se encuentre. Dicha liquidación ha de encontrarse sin procesos pendientes.

SECRETARÍA DE ESTADO

^{Sistema de} Liquidación Directa • Se podrán anular única y exclusivamente las liquidaciones **presentadas por el usuario**, nunca las generadas de oficio por parte de la TGSS.

Sistema de Liquidación Directa – Servicio de Anulación de Liquidaciones

1.2.3 Anulación de liquidaciones confirmadas (con RNT y RLC generados)

En relación con las liquidaciones confirmadas, como consecuencia de una confirmación por parte del usuario o de oficio, la anulación de la liquidación implica las siguientes consecuencias:

- Supone siempre la anulación de la **Relación Nominal de Trabajadores** (RNT).
- Los **Recibos de Liquidación de Cotizaciones** (RLC) se anularán o no en función de la modalidad de pago con la que se hayan obtenido, y del momento en que se solicite la anulación de la liquidación:
 - Si la modalidad de pago es cargo en cuenta y la anulación se solicita antes del cierre de dicha modalidad, la anulación de la liquidación implica la anulación del RLC, por lo que no se emitirá el adeudo a la entidad bancaria.
 - Si la modalidad de pago es pago electrónico o cargo en cuenta con fecha de anulación posterior al cierre, la anulación de la liquidación no supone que se anulen los RLC. En estos casos, existirían RLC sin liquidaciones asociadas.

En el caso de anulación de una liquidación con modalidad de pago cargo en cuenta que se realice con posterioridad al día 22 (febrero y diciembre día 20), se advertirá al usuario de que a pesar de la anulación de la liquidación, se ha emitido el correspondiente adeudo a la entidad financiera.

• Si el recibo es de saldo cero, saldo acreedor o de cuotas exoneradas siempre se anulará el RLC.

SECRETARÍA DE ESTADO

^{Sistema de} Liquidación Directa



2.1 Acceso al servicio

Para entrar en este servicio, en primer lugar se debe acceder, desde el navegador de Internet, a la página web de la Seguridad Social (<u>www.seg-social.es</u>).

Una vez en esta página, pulsar sobre el icono "Acceso Sistema RED on-line" que aparece en la parte inferior de la pantalla, dentro del apartado "A un clic".

GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	Seguridad Social	Sugerencias y qu	ejas Consultas F	AQ Q Castellano v
Inicio	Conócenos	Trabajadores Pe	nsionistas Em	presarios	
abajadores		-		Pe	de Electrónica
mación sobre afiliació ajador por cuenta pro	ón, cotización y prest pia como ajena.	aciones tanto si es		uste 🗱	TU SEGURIDAD SOCIAL
					SISTEMA RED / SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA
Novedade	es	♥ Información útil	Lo más visitado		NORMATIVA
Novedades	liseño de la Web de	la Seguridad Social		E	ESTADÍSTICAS, PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS INFORMACIÓN
15/07/2018 Accesos	s con Cl@ve a servic	ios de la Sede Electrónica			ECONÓMICO FINANCIERA
14/07/2018 Nueva v pensión	versión del "Simulado	or de jubilación" que tiene en cu	uenta el tope máximo de	e 🙎	DIRECCIONES Y TELÉFONOS
03/08/2018 Toda la	información de Segu	iridad Social. Visita nuestra Re	vista	[.dul	Servicio de
25/07/2018 Renovación de la Certificación Nivel de Excelencia Dirección Provincial del INSS de					Estadísticas
20/07/2018 Informe	sobre la Evolución, a	actuaciones y situación del For	do de Reserva 2017	() STADIS	PENSIONES
			Más Nove	dades и	AFILIACIÓN
				6	ENFERMEDAD PROFESIONAL
· Cita prev	c lick via para pensiones	y otras · Acceso Sistem	a RED on-line		Revistas
prestacio	ones	 Simulador de j 	ubilación		MAD

A continuación se abre una nueva ventana en la que el usuario deberá seleccionar un Certificado Digital incluido en la <u>lista de certificados admitidos</u>

Seleccionar el Certificado Digital y pulsar "Aceptar".





Una vez seleccionado el certificado e introducida la correspondiente contraseña el sistema procederá a autenticar al usuario.

Tras validar el usuario y la contraseña, el usuario accede a la siguiente pantalla

Servicios R.E.D	Verificacion de Documentos
Inscripción y Afiliación Online	Verificación de Documentos e Informes mediante huella
Afiliación Online Prácticas	
Corrección de Errores	
Inscripción y Afiliación Online Real	
Red Directo Afiliación Prácticas	
Red Directo Inscripción y Afiliación Real	
Cotización Online	
Cotización Directo	
Cotización Online Real	
Cotización RETA	
Cotización SLD Directo	
Cotización SLD Remesas	
Gestión de Deuda	
Gestión de Deuda RED Directo	
SLD Cotización Prácticas	
Cotización Seguro Escolar	
Incapacidad temporal Online	
Incapacidad temporal Online	
Buzón personal	
Consulta de Mensajes	
Transferencias de ficheros	

El usuario debe seleccionar la opción "Cotización SLD Remesas", ubicada en el apartado "Cotización Online".



Desde el menú "Cotización SLD Remesas", se accede al conjunto de servicios disponibles en el Sistema de Liquidación Directa. Para acceder al Servicio de Anulación de Liquidaciones ha de seleccionar dicha opción.

2.2 Procedimiento

La pantalla inicial del "Servicio de Anulación de Liquidaciones" es la siguiente:

SLD Servicio de Solicitud de Anulación de Liquidaciones	
R. SOCIAL: PRUEBAS SISTEMA LIQUIDACIÓN DIRECTA Nº AUTORIZACIÓN: 000000 NIF: 00000000W NOMBRE: MARIA	
Introduzca los datos identificativos	
Opción 1	
Código de Cuenta de Cotización:	
Régimen: 0111 - REGIMEN GENERAL	
Periodo Liquidación (Mes/año desde - Mes/año hasta): 03 💟 / 2018 💟 - 03 💟 / 2018 💟	
Tipo de Liquidación: L00 - NORMAL	
O Opción 2	
Número de Liquidación:	
Arentar Salir	
Aceptar Sair	

Sistema de Liquidación Directa – Servicio de Anulación de Liquidaciones

Esta ventana se mostrará directamente en caso de que el usuario que accede al servicio pertenezca a una sola autorización.

En el caso de que el usuario pertenezca a varias, aparecerá en primer lugar la pantalla de selección del número de autorización, en la que se debe elegir con cuál de ellas se quiere operar:

SLD Servicio de Solicitud de Anulación de Líquidaciones						
NIF: 00000000W NOMBRE: MARIA						
[Seleccione un Número de Autorización					
	Seleccionar	Autorizado	Razón Social			
O 222222 PRUEBAS SISTEMA LIQUIDACIÓN DIRECTA						
	0	999999	PRUEBAS RED DIRECTO-SLD			
			Aceptar Salir			

2.2.1 Identificación de la liquidación que se desea anular

Una vez que se ha accedido al servicio, el usuario dispone de dos motores de búsqueda diferentes:

- Identificación por CCC: el usuario debe introducir los datos básicos correspondientes a la liquidación que desea anular:
 - Código de Cuenta de Cotización.
 - Régimen. La lista desplegable muestra únicamente los regímenes habilitados para cada medio de transmisión. Por defecto este campo viene informado con el régimen 0111-Régimen General.
 - Período de Liquidación. Por defecto este campo viene informado con el mes anterior al que se accede al servicio.
 - Tipo de Liquidación. Por defecto, este campo viene informado con tipo de liquidación ordinaria L00-Normal.
- Identificación por Número de Liquidación: El usuario deberá introducir el número de la liquidación que desea anular.

Los botones disponibles en esta pantalla son los siguientes:

Sistema de Liquidación Directa – Servicio de Anulación de Liquidaciones

- Salir: El usuario sale del servicio.
- <u>Aceptar</u>: Una vez que el usuario pulsa el botón Aceptar, si se cumplen con las condiciones expuestas en el punto 1.2.2 del presente manual, pasará a la pantalla siguiente. En caso contrario, si no se superan todas las validaciones, se informará al usuario con el mensaje de error correspondiente.

Hay que tener en cuenta que si se trata de una liquidación complementaria L03, o se trata de una liquidación de un CCC de Colegios Concertados – Salarios no concertados, o se dan ambas circunstancias, el servicio mostrará una pantalla intermedia en la que deberán cumplimentarse nuevos campos que permitan completar la identificación de la liquidación y así seguir adelante con la solicitud:

- Si se trata de una liquidación LO3, tanto dentro como fuera de plazo, se solicita el dato "Fecha de Control", de cumplimentación obligatoria.
- Para Códigos de Cuenta de Cotización de Colegios Concertados Salarios no concertados, se solicita el campo "C.C.C. concertado".
- Si se dan ambas circunstancias, es decir, Códigos de Cuenta de Cotización de Colegios Concertados

 Salarios no concertados y además se trata de una liquidación complementaria del tipo CO3, tanto dentro como fuera de plazo, se deben cumplimentar los dos campos ("C.C.C. concertado" y "Fecha de Control").

Tras la pulsación del botón "Aceptar" se realizan las siguientes validaciones:

Si el CCC no está gestionado por la autorización a la que pertenece el usuario que accede al servicio:



¡Atención! Se ha producido un Error:
Sel Código de Cuenta de Cotización no está asignado al autorizado

Si la liquidación que se está intentando anular no existe, se dará el siguiente mensaje de error:



iAtención! Se ha producido un Error: 8 No existe la liquidación

Si para esa liquidación existen procesos pendientes (ficheros de bases por confirmar, solicitud de borradores, etc.) no se permitirá realizar la anulación y se dará el siguiente mensaje de error:



Si la liquidación ya ha sido previamente anulada, no se permitirá tampoco acceder al servicio mostrando el siguiente error:

ECRETARÍA DE ESTAD

Liquidación



Si se intenta acceder a una liquidación presentada en un periodo de recaudación anterior, el servicio devolverá un error informando de la imposibilidad de anular liquidaciones fuera del periodo de liquidación en curso:

	¡Atención! Se ha producido un Error:
\sim	🥸 Solo se permite la anulación de liquidaciones presentadas en el periodo de recaudación actual

2.2.2 Confirmación de la anulación de la liquidación

Si la liquidación cumple todas las condiciones para poder ser anulada, se muestra la siguiente pantalla en la que se solicita confirmación al usuario de que desea realizar la anulación:

SLD Servi	de Solicitud de Anulación de Liquidaciones	₽ (-)
r. soci <i>i</i>	SISTEMA LIQUIDACIÓN DIRECTA Nº AUTORIZACIÓN: NIF: NOMBRE: EDU.	
	va a proceder a realizar la anulación de la liquidación a efectos del Art. 29 de la Ley General de Seguridad Social en relación con el	Art. 59
	del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.	
	Para ello deberá pulsar la opción confirmar si desea realizar la anulación, si desea abandonar pulse salir.	
	Confirmar Salir	

Los botones disponibles son:

• Atrás: El usuario regresa a la pantalla anterior.

- Sistema de Liquidación Directa Servicio de Anulación de Liquidaciones
 - Confirmar: El usuario confirma la anulación de la liquidación y se muestra en pantalla el siguiente mensaje:

SLD Servicio de S	olicitud de Anulación de Liquidacione				
R. SOCIAL:	SISTEMA LIQUIDACIÓN DIRECTA Nº AUTORI	ZACIÓN: NIF:	NOMBRE: EDU		
	Se ha realizado la anul	ación de la liquidación	a efectos del Art. 29 de la	L.G.S.S. en relación con el Art. 59	
	del Reglamento General de Rec	caudación de la Segurio	lad social. Como consecue	ncia de ello, la liquidación anteriormente	
	confirmada n	o será tenida en cuenta	a. Si procede, deberá prese	entar de nuevo las bases	
			Salir		